

**ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
OBRA 2024/002**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
“ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y REPOSICIÓN DE PROTECCIONES PARA LA
BALSA DE EL PALMAR. T.M. DE BUENAVISTA” Expte: Obra 2024/002**

Fecha y hora de celebración

16 de julio de 2024 a las 9:25 horas

Lugar de celebración

Oficinas de Balten

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Ana Sánchez Espada, Gerente

SECRETARIA

Dña. Elena Méndez Pérez, Responsable del Departamento de Administración de la EPEL
BALTEN

VOCALES

D. Werner Federico Bonnet Escuela, Técnico Jurídico de la EPEL BALTEN

Dña. Marta Rivera Aldai, Jefa de la Unidad Económica de la EPEL BALTEN

D. José Antonio de León González, Técnico de Grado Medio adscrito a la EPEL BALTEN



Orden del día

1.- Acto de valoración de ofertas de criterios de juicio de valor (art. 159), correspondiente al archivo electrónico número 2. Expediente OBRA 2024/002: Contratación de la ejecución del proyecto denominado “*estabilización del Talud y Reposición de Protecciones para la Balsa de El Palmar*”

2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente OBRA 2024/002, correspondiente al archivo electrónico número 3: Contratación de la ejecución del proyecto denominado “*estabilización del Talud y Reposición de Protecciones para la Balsa de El Palmar*”

3.- Valoración de criterios evaluables automáticamente OBRA 2024/002: Contratación de la ejecución del proyecto denominado “*estabilización del Talud y Reposición de Protecciones para la Balsa de El Palmar*”

Se Expone

1.- Acto de valoración de ofertas de criterios de juicio de valor (art. 159) correspondiente al archivo electrónico número 2. Expediente OBRA 2024/002: Contratación de la ejecución del proyecto denominado “*estabilización del Talud y Reposición de Protecciones para la Balsa de El Palmar*”

Una vez remitido el informe técnico de valoración de los criterios cualitativos, sujetos a juicio de valor, que será publicado en la plataforma de contratación, tras su comprobación por los miembros de la mesa, se concluye con lo siguiente:

1º) *Evaluar como técnicamente aceptable, la proposición presentada por el licitador “SOLUTIOMA, S.L.” siendo la puntuación del mismo, tras la aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el punto 10.3. del PCAP. de 20 puntos.*

2º) *Remitir a la Mesa de Contratación, el presente informe de valoración de los criterios subjetivos.*



Por lo expuesto, la oferta presentada por la mercantil SOLUTIOMA, S.L con NIF: B65858938, consigue una puntuación de 20 puntos en los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente OBRA 2024/002, correspondiente al archivo electrónico número 3: Contratación de la ejecución del proyecto denominado “*estabilización del Talud y Reposición de Protecciones para la Balsa de El Palmar*”

Sin demora, se procede a la apertura del archivo electrónico tercero, correspondiente a la oferta económica, resultando que concursa con la cantidad de 105.254,62 € (ciento cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos), más IGIC de 7.367,82 € (siete mil trescientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos), que hace un total de 112.622,45 € (ciento doce mil seiscientos veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos).

En aplicación de la cláusula 15.8 del PCAP en conjunción con el segundo párrafo de la cláusula 15.7, se establece que se incurre en baja con un único licitador, si la oferta económica es inferior en más de 25% al presupuesto de licitación. Resultando el presupuesto de licitación en la cantidad de 141.857,99€, por lo que realizados los cálculos, la cantidad ofertada es inferior en 25,8% al presupuesto de licitación, por lo que se está incurriendo en baja temeraria o desproporcionada.

Según lo establecido en la cláusula 15.8 del PCAP en un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, deberá justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.



Se establece por la Mesa, suspender la sesión y solicitar a la mercantil SOLUTIOMA, S.L con NIF: B65858938, la justificación de la baja temeraria y/o desproporcionada.

En vista de lo anterior y tras la revisión de la documentación, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD adopta el siguiente ACUERDO;

PRIMERO.- Requerir a SOLUTIOMA, S.L con NIF: B65858938, para que en aplicación del artículo 15.8 del PCAP aporte la justificación en el plazo máximo de **DIEZ (10) DIAS NATURALES**, desde la notificación y justifique los siguientes valores:

- a) El ahorro que permitan los trabajos realizados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar los trabajos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para realizar los trabajos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar el requerimiento y publicar este acta en la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Elena Méndez Pérez
SECRETARIA

Dña. Ana Sánchez Espada
PRESIDENTA

